



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-12879262-GDEBA-DJTGP. Registración presupuestarias automáticas.

VISTO el EX-2022-12879262-GDEBA-DJTGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias, RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, la RESOL-2022-71-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13767 en su artículo 68 establece que la Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de tesorería que operan en el Sector Público Provincial y dicta las reglamentaciones pertinentes;

Que la citada ley, en su artículo 69 inciso 22, establece que la Tesorería General tiene entre sus competencias la de dictar normas y procedimientos pertinentes;

Que por RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, se realizó la adecuación del Modelo Funcional de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) al funcionamiento del SIGAF-PBA;

Que por RESOL-2022-71-GDEBA-TGP, se modificó lo previsto en la RESOL-2019-270-GDEBA-TGP habilitando a los organismos que no consolidan dentro de la Administración Pública no Financiera, a la realización de gestiones presupuestarias mediante el uso de la CUT en forma directa, acompañadas de correcciones extrapresupuestarias automáticas que reflejen la modificación de los saldos financieros;

Que, asimismo por su artículo 3° se estableció facultar al Secretario General de la Tesorería

General para aprobar los procedimientos específicos necesarios para la aplicación de las autorizaciones establecidas en dicha norma, previa intervención del Subsecretario de Contabilidad y Control de Gestión de la Contaduría General de la Provincia;

Que, por lo expuesto resultaría necesario promover la aprobación del mecanismo de registración presupuestaria automática de los recursos del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) y autorizar al Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC) y al IOMA a gestionar órdenes de pago a través de la CUT;

Que ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de la delegación establecida en el artículo 3° de la RESOL-2022-71-GDEBA-TGP.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la registración presupuestaria automática de los recursos del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), generados a través de la cancelación de órdenes de pago realizadas por las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, que contienen Códigos de Retención que generan recursos en rubros presupuestarios del IOMA, manteniendo la posición financiera en el Sistema de la Cuenta Única del Tesoro (SCUT) de manera extrapresupuestaria.

Los Códigos de Retención serán comunicados a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial y estarán actualizados y disponibles en la página oficial de esta Tesorería General.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la registración presupuestaria automática de los recursos del IOMA, originados en ingresos bancarios a través de Cuentas Recaudadoras pertenecientes al SCUT, mediante relaciones entre las cuentas bancarias recaudadoras y los rubros de recursos, manteniendo la posición financiera en dicho sistema de manera extrapresupuestaria.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC) y al IOMA a gestionar órdenes de pago totalmente retenidas y financieras a través de la CUT, manteniendo, en los casos

mencionados, la posición financiera en el SCUT de manera extrapresupuestaria.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.